

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de octubre de los corrientes, el abogado JAIRO LÓPEZ allegó escrito desde su correo SIRNA. Su calidad en el proceso es de Curador Ad Litem.

El expediente actualmente se encuentra en segunda instancia surtiendo recurso de apelación.

Fecha: 04/Mar./2021	ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO		Página 1
018	GRUPO	APELACIONES DE AUTOS	4399
SECUENCIA: 4399	FECHA DE REPARTO:	4/03/2021 11:32:45a. m.	
REPARTIDO AL DESPACHO:			
JUZGADO 18 CIVIL CIRCUITO			

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
79941443	ISAIAS ORJUELA LUQUE		01
SD633474	RTE JUZ PROMISCO PMAL LA		01
000	CALERA, EXP 2017-176		
	CON APODERADO		03

OBSERVACIONES:

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00176 de 2017

Demandante: ISAÍAS ORJUELA LUQUE

Demandado: DIGNORY TELLEZ Y OTROS

Fecha Auto: 09 de diciembre de 2021.-

Revisado el memorial allegado por el profesional JAIRO AUGUSTO LÓPEZ, cuya referencia y presunto objeto es la terminación de su designación como curador ad Litem de los indeterminados de cara su nombramiento como funcionario público, esta sede judicial tiene por recibido dicho memorial, sin embargo, no es posible impartirle trámite alguno, ya que como se adujo en informe de secretaría, actualmente el expediente 176 de 2017 se encuentra en el Juzgado 18 civil del Circuito de Bogotá, cursando recurso de alzada. Por lo anterior, se dispone, remitir virtualmente dicho documental al juez en comento para lo de rigor. Déjense constancias correspondientes.

Sea esta la oportunidad de recordarle al togado LÓPEZ GONZALEZ el deber establecido en el numeral 14 del artículo 79 del CGP, de remitir todos los memoriales y/o solicitudes a las partes e intervinientes del proceso, so pena de las sanciones establecidas en dicha norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827aa74369b772c239e315959da7eea63884915ec5e70b5b5fcd2ba47091898a**

Documento generado en 09/12/2021 07:31:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>